



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ - TOLIMA**

**ACTA No. 117 de 2021
AUDIENCIA INICIAL ART. 180 DEL C.P.A.C.A.**

En Ibagué, siendo la **9. a.m.**, del día de hoy **diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)**, la suscrita **Juez Novena Administrativa Oral del Circuito de Ibagué**, en **asocio** de su Secretario ad hoc, conforme lo señalado en auto anterior, formalmente **instala y declara** abierta la audiencia inicial contemplada en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, dentro del medio de control de **REPETICION** promovida por **NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIAE E.S.E. DE PURIFICACION** contra **MILVER ROJAS Y CESAR HERRERA DIAZ** –Radicación 73001-33-33-009-2019-00176-00.

Diligencia que, de acuerdo con las pautas fijadas por el Gobierno Nacional en el Decreto 806 de 2020 y por el H. Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA21-11840 del 27 de agosto de 2021, se lleva a cabo de manera virtual, a través de los canales digitales autorizados tanto por el Despacho, como por las partes intervinientes, debido a la contingencia ocasionada por el virus del SARS-COV-2.

Se hacen presentes las siguientes personas:

Parte Demandante	Datos
Apoderada parte Demandante	Dra. Nancy Alexandra Vásquez Veloza
Cedula de Ciudadanía No.	65.631.196
Tarjeta Profesional No.	165.277
Correo Electrónico	alexandravasquezabogada@gmail.com

Parte Demandada – Milver Rojas	Datos
Apoderada Sustituto	Dra. Mónica María González
Cedula de Ciudadanía No.	65.737.018
Tarjeta Profesional No.	127.879
Correo Electrónico	monicamaria97@gmail.com

Parte Demandada – Cesar Herrera Diaz	Datos
Apoderada	Dra. Valeria María Gómez Gaitán
Cedula de Ciudadanía No.	1.110.586.304
Tarjeta Profesional No.	343.860
Correo Electrónico	valerygo97@hotmail.com

Ministerio Público	Datos
Procuraduría Delegada ante el Despacho	Procuraduría 216 Judicial I de Ibagué
Agente del Min. Público	Dr. Jorge Humberto Tascon Romero

CONTROL DE LEGALIDAD

Al tenor de lo señalado por el artículo 207 de la Ley 1437 de 2011, procede el despacho en esta etapa procesal a realizar el control de legalidad respectivo, indicando que una vez revisadas las actuaciones surtidas en el trámite del presente medio de control, no encuentra esta juzgadora necesidad de impartir medida de saneamiento alguna. Decisión notificada en estrados.

PRUEBAS POR PRACTICAR:

Ahora la señora Juez requiere a los apoderados de los demandados para que presenten sus testigos, del demandado Milver Rojas, los señores: **Nohora Beatriz Barrios, Eric Antonio Reina y Gloria Castro Zabala**; y del demandado Cesar Herrera Diaz, el señor **Jose Teatino Avilo**; se informa que los señores **Nohora Beatriz Barrios y Jose Teatino Avilo**, por afecciones de salud, no han podido comparecer a la presente diligencia.

Presentes los señores: **Eric Antonio Reina y Gloria Castro Zabala**, se procede con la recepción de sus declaraciones de la siguiente manera:

➤ RECEPCION DE TESTIMONIOS (PARTE DEMANDADA MILVER ROJAS).

Se da inicio con la declaración de **Gloria Castro Zabala**, inicialmente interrogándole acerca de los generales de ley, a continuación, se le informa sobre los hechos objeto de su declaración, solicitándole haga un relato de todo cuanto sepa y le conste.

A continuación, se concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandada Milver Rojas, quien hace las preguntas correspondientes.

- Interviene la apoderada de Cesar Herrera Díaz.
- Interviene la apoderada del Nuevo Hospital La Candelaria E.S.E.
- Interviene el Min. Público.

Terminados los cuestionarios, se da por terminada la presente declaración siendo las 9.33 a.m.

Asiste a través de medio electrónico
GLORIA INES CASTRO ZABALA
Testigo

Ahora se procede a recepcionar la declaración de **Eric Antonio Reina Soto**, inicialmente interrogándole acerca de los generales de ley, a continuación, se le informa sobre los hechos objeto de su declaración, solicitándole haga un relato de todo cuanto sepa y le conste.

A continuación, se concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandada Milver Rojas, quien hace las preguntas correspondientes.

- Interviene la apoderada de Cesar Herrera Díaz.
- Interviene la apoderada del Nuevo Hospital La Candelaria E.S.E.
- Interviene el Min. Público.

Terminados los cuestionarios, se da por terminada la presente declaración siendo las 10.27 a.m.

Asiste a través de medio electrónico
ERIC ANTONIO REINA SOTO
Testigo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Terminada la recepción de las declaraciones de los comparecientes, es indicado por la señora Juez, **Auto:** En consideración a que las apoderadas de los demandados Milver Rojas y Cesar Herrera Diaz, han manifestado que los testigos **Nohora Beatriz Barrios** y **Jose Teatino Avila**, respectivamente no pudieron asistir a la presente diligencia, debido a quebrantos de salud, el Despacho les concede el termino de **tres (3) días**, siguientes a la celebración de la esta diligencia, para que presenten las excusas correspondientes o soportes, vencido dicho término, por auto separado se adoptaran los ordenamientos a que haya lugar.

Decisión que se notifica en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se dio por terminada la audiencia siendo las 10.29 a.m.

Asiste a través de medio electrónico
NANCY ALEXANDRA VASQUEZ VELOZA
Apoderada Demandante

Asiste a través de medio electrónico
MONICA MARIA GONZALEZ
Apoderado Sustituto Milver Rojas

Asiste a través de medio electrónico
VALERIA MARIA GOMEZ GAITAN
Apoderada Cesar Herrera Diaz

Asiste a través de medio electrónico
JORGE HUMBERTO TASCON ROMERO
Min. Público

Asiste a través de medio electrónico
JOSE ARTURO MEDINA ARGÜELLO
Secretario Ad-hoc

DIANA PAOLA YEPES MEDINA
La Juez
ACTA No. 117 DE 2021

Firmado Por:

Diana Paola Yepes Medina
Juez Circuito
009
Juzgado Administrativo
Tolima - Ibague

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación: **0c3c8f1d880316abddf65a69103e4956ea18463900c978889cf50a47f325b897**
Documento generado en 10/09/2021 12:27:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>